



**RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 05 /2014 IFDC - VM-**  
**Villa Mercedes, 18 de marzo del 2014.-**

**VISTO:**

Los Planes de Estudio anteriores de las carreras de: Profesorado de Educación Secundaria en Matemática (Res.N°180-ME-2009) y Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Res. N°181-ME-2009) y los vigentes en ambas carreras (Res.N°21-ME-2014 y Res.N°24-ME-2014, respectivamente), que fueron reformulados e implementados a partir del año en curso (cohorte 2014), la Res. N°386-ME-2011 y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** es necesario garantizar una transición adecuada entre los planes de estudios anteriores y los vigentes,

**Que** los planes de estudios mencionados *ut supra* deben ir cerrando progresivamente las materias comprendidas en cada año,

**Que** debe procurarse la finalización adecuada de cada año lectivo, atendiendo al dictado y toma de exámenes que corresponda a los planes que van caducando,

**Que** es política institucional reconocer las trayectorias reales de los estudiantes y no sólo las trayectorias teóricas,

**Que** el estudiante tiene derecho a finalizar con el plan de estudios con el que se inscribió,

**LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE  
CONTINUA  
DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

**Art.1º:** Garantizar durante el año en curso el **acompañamiento académico** de los estudiantes en las materias correspondientes al 1º año de los Planes de Estudios de las carreras de: Profesorado de Educación Secundaria en Matemática (Res.N°180-ME-2009) y Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Res. N°181-ME-2009) - que tuvieron vigencia hasta el año 2013, inclusive - que no hayan sido cursadas y regularizadas el año inmediato anterior. Asimismo, proceder de modo análogo con las materias correspondientes a 2º año en el 2015, a 3º año en el 2016, y a 4º año en el 2017, respectivamente.





**RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 05/2014 IFDC - VM-**  
**Villa Mercedes, 18 de marzo del 2014.-**

**Art.2º:** Organizar e implementar para los alumnos cuyas trayectorias reales no coincidan con el recorrido teórico prescripto en los planes de estudios respectivos, **tutorías académicas de asistencia semanal** - especificando día, lugar de trabajo y profesor/a a cargo de la mismas - para los casos mencionados *ut supra*, en las Áreas de Matemática, de Lengua y Literatura y de Formación General de ambos profesorados.

**Art.3º:** Permitir a los alumnos la inscripción en materias homónimas del nuevo Plan de Estudios en caso de que se hubiesen cerrado las mismas, en los Planes de Estudios que van caducando. Para ello, se considerará el plan de enlace entre planes nuevos y viejos, aclarando que en el certificado analítico figurará la denominación de la materia del Plan de Estudios de origen.

**Art.4º:** Comuníquese a Rectoría, Dirección Administrativa, Dto. de Alumnos, Coordinaciones de Lengua y Literatura, de Matemática y de Formación General y archívese.

